BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 1, fecha: lunes, 02 de Enero de 2023

SUMARIO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE ASUME LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN LAS VÍAS URBANAS DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEPINILLOS. BOP-GU-2023 - 1

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N 2-2022 BOP-GU-2023 - 2

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2022 BOP-GU-2023 - 3

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2022 BOP-GU-2023 - 4

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2022 BOP-GU-2023 - 5

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08/2022 BOP-GU-2023 - 6

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2022 BOP-GU-2023 - 7

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DETERMINACIÓN CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL BOP-GU-2023 - 8

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE COBROS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES EJERCICIO 2023 BOP-GU-2023 - 9

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 5/2022 BOP-GU-2023 - 10

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 6/2022 BOP-GU-2023 - 11

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2022 BOP-GU-2023 - 12

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2022 BOP-GU-2023 - 13

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2022 BOP-GU-2023 - 14

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2022 BOP-GU-2023 - 15

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2023 BOP-GU-2023 - 16

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2022 BOP-GU-2023 - 17

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2022 BOP-GU-2023 - 18

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2022 BOP-GU-2023 - 19

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA 150/2022 BOP-GU-2023 - 20

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023 BOP-GU-2023 - 21

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2022 BOP-GU-2023 - 22

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DEL CEMENTERIO BOP-GU-2023 - 23

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

APROBADO DEFINITIVAMENTE EL EXP. 132/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA BOP-GU-2023 - 24

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023 BOP-GU-2023 - 25

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. 190/2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS BOP-GU-2023 - 26

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE ASUME LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN LAS VÍAS URBANAS DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEPINILLOS.

1

El artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, y Seguridad Vial, establece, en su párrafo cuarto, que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas, corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable.

A continuación, el párrafo tercero del citado art. 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, dispone que los Jefes Provinciales de Tráfico, asumirán la compeencia de los alcaldes, cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones, los Alcaldes de los siguientes municipios han solicitado, mediante acuerdo del Pleno, la asunción por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación y seguridad vial en las vías urbanas de dichos municipios, en las fechas indicadas.

Municipio	Fecha Acuerdo Pleno
E. L. M. Valdepinillos	24 de noviembre de 2022

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por los Alcaldes de esos municipios para la cesión de las competencias que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

ACUERDO

Primero. Asumir la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del municipio de Valdepinillos, con las siguientes observaciones:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal no definido.
2. Se podrá crear una Comisión formada por los representantes de los

Ayuntamientos relacionados y la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Disposición final única. Entrada en vigor y periodo de vigencia.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia». Tendrá vigencia indefinida e independiente para cada uno de los municipios indicados mientras subsistan las causas que la motivaron.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículo 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Guadalajara, 29 de diciembre de 2022. Fdo.: El Jefe Provincial de Tráfico: Juan José Arriola Ballesteros.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N 2-2022

2

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 2-2022, en la modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	626	Administración general. Equipos para procesos de información	0,00 €	266,80 €	266,80 €
920	625	Administración general. Mobiliario	0,00 €	4.343,28 €	4.343,28 €
920	619	Administración general. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	3.872,00 €	3.872,00 €
341	22104	Promoción y fomento del deporte. Vestuario	0,00 €	1.423,23 €	1.423,23 €
337	623	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 €	11.679,79 €	11.679,79 €
		TOTAL	0,00 €	21.585,10 €	21.585,10 €

Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
Progr.	Económica				
934	359	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos financieros	125,00 €	250,00 €	250,00 €
231	22699	Asistencia social primaria. Otros gastos diversos	1.025,00 €	76,10 €	1.101,10 €
		TOTAL	1.150,00 €	326,10 €	1.476,10 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
5	555	55500	Aprovechamiento cinegético	22.500,00 €	44.411,20 €

			TOTAL INGRESOS	22.500,00 €	44.411,20 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) El resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Abánades, a 28 de diciembre de 2022. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Miguel Foguet Pariente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2022

3

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 169/2022 de fecha de 31 de agosto de 2.022 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 137/2022 de modificación de créditos 05/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el decreto de Incorporación de Crédito 169/2022 de fecha de 31 de agosto de 2.022 del Ayuntamiento de Anguita.

TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 72.870,20 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
210.00	II	Mantenimiento de Infraestructuras (materiales y labores de desbroce)	18.000	28.288	46.288
221.00	II	Aumento de los costes de suministro de energía eléctrica (Depuradoras y alumbrado público)	48.000	20.000	68.000

609.00	VI	Compra de equipos para zonas verdes municipio de Anguita y Rehabilitación de la antigua vivienda del secretario (Anguita)	47.968,35	24.582,20	72.550,55
		TOTAL	113.968,35	72.870,20	186.838,55

- SEGUNDO. La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	72.870,20
			TOTAL INGRESOS	72.870,20

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Anguita a 27 de diciembre de 2022. Fdo. El Alcalde. Pedro Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2022

4

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 173/2022 de fecha de 03 de septiembre de 2.022 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 140/2022 de modificación de créditos 06/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el decreto de Incorporación de Crédito 173/2022 de fecha de 03 de septiembre de 2.022 del Ayuntamiento de Anguita.

TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 17.481,67€.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609.00	VI	Actuaciones en caminos rurales de titularidad municipal	72.550,55	17.481,67	90.031,67
		TOTAL	72.550,55	17.481,67	90.031,67

- SEGUNDO. La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	17.481,67

			TOTAL INGRESOS	17.481,67

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Anguita a 27 de diciembre de 2022. Fdo. El Alcalde. Pedro Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2022

5

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 211/2022 de fecha de 20 de octubre de 2.022 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 164/2022 de modificación de créditos 07/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el decreto de Incorporación de Crédito 211/2022 de fecha de 20 de octubre de 2.022 del Ayuntamiento de Anguita.

TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 72.918,40€.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609.00	VI	Rehabilitación de la antigua vivienda del médico y del Centro Social de Anguita	90.031,67	16.377,35	106.409,02
609.04	VI	Consolidación estructural del edificio del Centro Social de Santa María del Espino	10.000	56.133,70	66.133,70
		TOTAL	100.031,67	72.511,05	172.542,72

- SEGUNDO. La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	72.511,05
			TOTAL INGRESOS	72.511,05

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Anguita a 27 de diciembre de 2022. Fdo. El Alcalde. Pedro Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08/2022

6

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 227/2022 de fecha de 25 de noviembre de 2.022 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 179/2022 de modificación de créditos 08/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el decreto de Incorporación de Crédito 227/2022 de fecha de 25 de noviembre de 2.022 del Ayuntamiento de Anguita.

TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 30.144,74€.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609.00	VI	Reconstrucción del muro de contención del frontón de Anguita. Rehabilitación del Bar Teleclub. Actuaciones viario público municipio de Anguita. Actuaciones caminos y pistas deportivas.	106.409,02	30.144,74	136.553,76
		TOTAL	106.409,02	30.144,74	136.553,76

- SEGUNDO. La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.144,74

			TOTAL INGRESOS	30.144,74

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Anguita a 27 de diciembre de 2022. Fdo. El Alcalde. Pedro Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2022

7

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 234/2022 de fecha de 05 de diciembre de 2.022 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 182/2022 de modificación de créditos 09/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el decreto de Incorporación de Crédito 234/2022 de fecha de 05 de diciembre de 2.022 del Ayuntamiento de Anguita.

TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 47.181,12€.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609.00	VI	Instalación de placas en el edificio de la casa de cultura e instalación de punto de recarga vehículos eléctricos	136.553,76	25.339,50	161.893,26
609.01	VI	Mejora puntual red de abastecimiento del núcleo Aguilar de Anguita	45.188,62	1.841,62	47.030,24

210.00	II	Mantenimiento de Infraestructuras	46.288	10.000	56.288
920.00	II	Otros gastos diversos compensativos de aumento de gastos corrientes	0	10.000	10.000
		TOTAL	228.030,38	47.181,12	272.211,50

- SEGUNDO. La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	47.181,12
			TOTAL INGRESOS	47.181,12

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Anguita a 27 de diciembre de 2022. Fdo. El Alcalde. Pedro Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DETERMINACIÓN CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL

8

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace pública la Resolución de la Alcaldía dictada el día 27 de diciembre de 2022 referente a determinación de miembro que desempeñará el cargo con dedicación parcial

"Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2022, por el que aprueba el desarrollo de cargo que se ha de desempeñar en régimen de dedicación parcial y se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que le corresponden.

A la vista de la Resolución de la Alcaldía nº 628 de fecha 28 de julio de 2020 mediante la cual se determinan áreas de gobierno y se adscriben Concejalías del Ayuntamiento.

Considerando que se ha determinado que será desempeñado en régimen de dedicación parcial, con un régimen de parcialidad del 75 % de la jornada ordinaria, con las retribuciones brutas anuales de 21.000 € pagaderos en 14 mensualidades, el cargo de Concejal de Agricultura, Limpieza Viaria, Limpieza de edificios municipales y Cementerio.

En uso de las atribuciones a mi conferidas en el artículo 21.1 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, HE RESUELTO

PRIMERO. Determinar que Jose Martínez Carrascosa en su condición de Concejal de Agricultura, Limpieza Viaria, Limpieza de edificios municipales y Cementerio, a partir del 1 de enero de 2023 desempeñe estos cargos en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales de 21.000 €, pagaderos en 14 mensualidades. El régimen de la parcialidad se determina en un 75 % de la jornada ordinaria y se desarrollará preferentemente en horario de mañana con el objeto de atender las demandas de la ciudadanía y de las empresas de servicios.

SEGUNDO. Dar el alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de

conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia."

En Chiloeches, a 27 de diciembre de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE COBROS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES EJERCICIO 2023

9

En el Pleno Ordinario de 28 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Galápagos aprobó el Calendario de Cobros de Impuestos y Tasas Municipales para el ejercicio 2023.

Se realiza la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su difusión y general conocimiento.

FIJACIÓN DEL CALENDARIO DE COBRO EJERCICIO 2023

Se da cuenta de la necesidad de fijar calendario de períodos de cobranza, de los impuestos y tasas para el ejercicio 2.023, de cara al mejor funcionamiento y planificación del Servicio de Recaudación Municipal y al objeto de prestar al contribuyente una información mas completa sobre el aspecto fiscal.

A tales efectos se propone y así se acuerda, por unanimidad, fijar el siguiente calendario:

- Período de cobranza en voluntaria del 2 de Enero al 3 de marzo de 2.023:

  TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL 2.023

- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de Febrero al 3 de Abril de 2023:

  TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO CUARTO TRIMESTRE DE 2022

- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de Marzo al 3 de Mayo de 2023:

  IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA 2023

  VADOS 2023

- Periodo de cobranza en voluntaria del 3 de Mayo al 3 de Julio de 2023:

  TASA SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 1º TRIMESTRE 2023

  IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2.023 (De naturaleza Urbana, Rústica y Características especiales)

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2.023

- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de Agosto al 2 de Octubre de 2023:

  TASA SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 2º TRIMESTRE 2023

- Periodo de cobranza en voluntaria del 16 de Octubre al 15 de Diciembre de 2023:

  TASA SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE 2023

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente se pondrá, con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

Contra el presente Acuerdo podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, con los requisitos y formalidades establecidas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en la forma y plazos establecidos en dicha Jurisdicción.

Galápagos, 28 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Pte. Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 5/2022

10

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación crédito 5/2022 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 5/2022 con cargo al remanente liquido de tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://lupiana.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lupiana a 27 de diciembre de 2022. La alcaldesa-presidente Blanca del Rio Baños.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 6/2022

11

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación crédito 6/2022 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 6/2022 con cargo al remanente líquido de tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://lupiana.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lupiana a 27 de diciembre de 2022. La alcaldesa-presidente Blanca del Rio Baños.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2022

12

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 9 de junio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos 1/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTIA
171.227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.107,00€
45.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.862,99€
45.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	890,32€
TOTAL		13.860,31€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESO

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Econ.	DENOMINACIÓN	CUANTIA
870	Remanente de tesorería	13.860,31€
		13.860,31€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lupiana a 27 de diciembre de 2022. La alcaldesa-presidente Blanca del Rio Baños.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2022

13

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 8 de septiembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos 2/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTIA
430/609	Fra. 25 DE 16/20/20 OBRA CALDERA DE LA CASA RURAL // SERGIO CABALLERO MUÑOZ	2.274,06€
3321/22799	FRA. 29 DE 27/12/20ARREGLO DE CALDERA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA // SERGIO CABALLERO MUÑOZ	300,70€
920/22799	FRA. S21-02151 DE 09/12/20 CONTRATO MANTENIMIENTO MB2275 PERIODO 01/12/20 A 31/11/21 // THYSSENKRUPP HOME SOLUTIONS SRL	826,90€
920/22708	TASAS RECAUDACIÓN 2020// EXMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA	4.568,09€
TOTAL		7969,75€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Econ.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de tesorería	7.969,75€
		7.969,75€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lupiana a 27 de diciembre de 2022. La alcaldesa-presidente Blanca del Rio Baños.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2022

14

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 8 de septiembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos 3/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTIA
920/221	SUMINISTRO MATERIAL ARREGLO VIAL Y OTROS EDIFICIOS	5.000€
165/227	ARREGLO SISTEMA HORARIO ORBIS ALUMBRADO PÚBLICO Y INSTALACIÓN LINEA EMERGENCIA	750€
920/22799	ALIMENTACIÓN Y COMIDAS POPULARES, FIESTAS POPULARES	400€
920/227	TRABAJO INGENIERÍA ASISTENCIA TÉCNICA DESLINDE PARCELA	1.161,60€
338/221	ACTUACIONES MUSICALES FIESTAS PATRONALES	1.800€
323/221	VARIOS JUEGOS Y MATERIALES BIBLIOTECA	650€
920/213	ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y REPARACIÓN MAQUINARIA	10.000€
TOTAL		19.761,60€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Econ.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de tesorería	19.761,60€
TOTAL		19.761,60€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lupiana a 27 de diciembre de 2022. La alcaldesa-presidente Blanca del Rio Baños.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2022

15

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 11 de octubrede 2022, sobre el expediente de modificación de créditos 4/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, como se sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTIA
45/609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. ACONDICIONAMIENTO BAR SOCIAL LUPIANA	40.485,21€
TOTAL		40.485,21€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Econ.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de Tesorería	40.485,21€
TOTAL		40.485,21€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lupiana a 27 de diciembre de 2022. La alcaldesa-presidente Blanca del Rio Baños.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2023

16

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veinte de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://malaguilla.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Malaguilla, veintitrés de diciembre de 2022. El Alcalde-Pte. Fdo.: Ángel Aparicio Plaza.-

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2022

17

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de noviembre de 2022, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221.00	Alumbrado público. Energía eléctrica.	5.000,00	2.500,00	7.500,00
920	221.00	Energía eléctrica administración.	6.500,00	5.500,00	12.000,00
		TOTAL	11.500,00	8.000,00	19.500,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de tesorería Gastos generales	8.000,00
			TOTAL INGRESOS	8.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mazarete, a 27 de diciembre de 2022. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdaba.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2022

18

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 1/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Crédito extraordinario

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	MODIFICACIÓN
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.510,00
6	Inversiones reales	3.210,00 €

Suplemento de crédito

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	MODIFICACIÓN
1	Gastos de personal	700,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.300,00 €
6	Inversiones reales	928,98 €

El importe total de la modificación de crédito asciende a 19.648,98 euros y se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE
8	Activos financieros	19.648,98

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mohernando a 27 de diciembre de 2022. El Alcalde. Fdo.: Iván González Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2022

19

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 03/2022 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2022, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días naturales siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En Morenilla, a 28 de diciembre de 2022 EL ALCALDE Fdo: Vicente Pérez Pascual

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA 150/2022

20

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23/12/2022 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 150/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de nuevo crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/12/2022, acordó la aprobación inicial del expediente de nuevo crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de nuevo crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/12/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://orea.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Orea a 29 de diciembre de 2022. La Alcaldesa.: Marta Corella Gaspar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023

21

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Orea a 29 de diciembre de 2022. La Alcaldesa.: Marta Corella Gaspar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2022

22

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 02/2022 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2022 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días naturales siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

El Pedregal, a 29 de diciembre de 2022 EL ALCALDE Fdo. Fco. Javier García Clemente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DEL CEMENTERIO

23

En la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de El Pedregal ha acordado la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio del Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Pedregal, a 29 de diciembre de 2022 EL ALCALDE Fdo.: Fco. Javier García Clemente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

APROBADO DEFINITIVAMENTE EL EXP. 132/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

24

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221.00	Alumbrado Público	3.700	5.000,00	8.700,00
338	226.99	Fiestas – Gastos Diversos	16.000,00	2.000	18.000,00
920	221.03	Administración General – Suministro Carburante	1.700,00	3.500	2.700,00
		TOTAL		10.500,00	
Progr.	Económica			Crédito Extraordinario	
151	227.06	Urbanismo – Trabajos Técnicos	0,00	3.211,03	3.211,03

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	13.711,03
			TOTAL INGRESOS	13.711,03

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de

demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peñalen, a 29 de diciembre de 2022. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

25

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad http://penalen.sedelectronica.es.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Peñalen, a 29 de diciembre de 2022. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. 190/2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS

26

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	463	Recogida de Residuos	13.160,00	3.400,00	16.560,00
163	131	Personal Laboral - Retribuciones básicas	7.500,00	200,00	7.700,00
337	619	Instalaciones de Ocio - Inversiones	29.555,81	1.000,00	30555,81
338	226	Fiestas -Gastos Diversos	31.500,00 €	6.000,00 €	37.500,00€
410	225	Caza -Tributos	1.436,00 €	446,00	1.882,00
920	120	Administración General – Retribuciones básicas	19.866,00 €	300,00	20.166,00
920	221.10	Administración General – suministro Limpieza	1.000,00	5.798,49 €	6.798,49
	TOTAL			17.144,49	
		Altas en Aplicaciones de Gasto			
920	633	Administración Genera - Inversiones		2.550,00	2.550,00
		TOTAL		2.550,00	

TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS: 19.694,49 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Mayores ingresos Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
5	5	0	De concesiones Administrativas	19.694,49€
			TOTAL INGRESOS	19.694,49 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Poveda de la Sierra, a 29 de diciembre de 2022. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo